SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4104 *LAVINIA SERVICES AUDIO VIDEO, SLU*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INNOSUAL IBERIA GLOBAL, SLU
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 53 y 56-1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de Junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el socio único de las sociedades LAVINIA SERVICES AUDIO VIDEO SLU y de INNOSUAL IBERIA GLOBAL SLU, ha aprobado la fusión por absorción de la segunda (sociedad absorbida) por parte de la primera (sociedad absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida que se extinguirá mediante disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, de todo su patrimonio, a la sociedad absorbente, que lo adquirirá. Todo ello, en base a los balances de fusión cerrados a fecha 31 de Diciembre de 2024 y en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 10 de Junio de 2025, por el representante persona física del administrador único de cada una de las sociedades participantes en la fusión y que fue aprobado por el socio único de las mismas.

Se trata de una fusión entre dos sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 56-1 y por remisión de este, el artículo 53 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de Junio, no procede establecer tipo de canje de participaciones sociales, ni tampoco ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria en la sociedad absorbente, que seguirá operando con la misma denominación social y manteniendo el mismo domicilio social.

Se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado al amparo de lo dispuesto por el articulo 9 del RDL 5/2023, no siendo necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos correspondientes.

Igualmente se hace constar que los derechos de información de los trabajadores no se ha visto restringidos por el hecho de que la fusión haya sido aprobada por decisión del socio único, equivalente a junta universal.

Por último, se hace constar, de conformidad con los artículos 10 y 13 del RDL i) el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión cerrados a fecha 31 de Diciembre 2024; y ii) el derecho de protección de los acreedores en los términos previstos en el RDL 5/2023.

Barcelona, 25 de junio de 2025.- Doña Victoria Piany, representante persona física de Colorado Zone, S.L, Administrador único de Lavinia Services Audio Video, SLU y de Innosual Iberia Global, SLU.

ID: A250032975-1

cve: BORME-C-2025-4104
Verificable en https://www.boe.es